



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0697-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2618307

San Marcos, 18 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°941-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de abril del 2025; INFORME N°3932-2025-GDUR/MDGCH, de fecha 24 de abril del 2025; INFORME N°01879-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 28 de mayo del 2025; INFORME N°5131-2025-MDSM/SGA, de fecha 29 de mayo del 2025; CARTA N°2611-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 29 de octubre del 2025; INFORME N°531-2026-MDSM/SGLO-NJAH, de fecha 11 de febrero de 2026; INFORME N°4390-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de febrero del 2026; INFORME N°289-2026-MDSM/SGT, de fecha 20 de febrero del 2026; INFORME N°01174-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de marzo del 2026; INFORME N°8063-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de marzo del 2026; INFORME N°0627-MDSM/SGT, de fecha 14 de abril del 2026, INFORME N°0368-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 21 de abril del 2026; CARTA N°1136-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de abril del 2026; CARTA N°01182-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de abril del 2026; INFORME N°01844-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2151906, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°29873, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°138-2012-EF), refiere en el artículo 179.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "179.1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°.

179.2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°";

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0697-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 30 de noviembre del 2012, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2012-MDSM/GM**, se **APRUEBA** el expediente técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906, por el monto de **S/ 1,253,619.63 (Son: Un millón. Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve con 63/400 soles) inc. IGV.**, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 17 de enero del 2013, se suscribe el **CONTRATO N°008-2013-MDSM/A IA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO OLIMPICO S.R.L.**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906, por el monto de **S/ 1,107,743.63 (Son: Un millón ciento siete mil setecientos cuarenta y tres con 63/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 17 de julio del 2013, se suscribe el **CONTRATO N°210-2013-MDSM/A**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Antonio Rincón Meléndez, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906, por el monto de **S/ 40,000.00 (Son: Cuarenta mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de prestación de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación es suma alzada.

Que, con fecha 04 de junio del 2013, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906.

Que, con fecha 05 de junio del 2013, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2013 se emite la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1422-2013-MDSM/A**, donde se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** por 11 días calendarios la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906; correspondiente a los periodos de ejecución desde el 02 de octubre al 13 de octubre del 2013.

Que, con fecha 14 de octubre del 2013 se emite la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1489-2013-MDSM/A**, donde se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°02** por 19 días calendarios la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906; correspondiente a los periodos de ejecución desde el 13 de octubre al 01 de noviembre del 2013.

Que, con fecha 01 de diciembre del 2013, se suscribe la **CULMINACION** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2013 se emite la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1638-2013-MDSM/A**, donde se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°03 y 04**, por 15 y 15 días calendarios respectivamente la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906; correspondiente a los periodos de ejecución desde el 02 de noviembre al 01 de diciembre del 2013.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2013, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1677-2013-MDSM/A**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0697-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 22 de mayo del 2014, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "**CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**" CUI N°2151906.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2015, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°626-2015-MDSM/Hri/A**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**" CUI N°2151906.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO N°210-2013-MDSM/A**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.179° numeral 2 del RLCE, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA N°1136-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de abril del 2026.

Que, con fecha 03 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°886-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita autorización de la aplicación de liquidación de oficio de contrato de consultoría del servicio de supervisión de obra de 207 proyectos.

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, mediante **MEMORÁNDUM N°610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la autorización para llevar a cabo la aplicación de liquidación de oficio de contrato de consultoría del servicio de supervisión de obra.

Que, con fecha 16 de abril del 2025, mediante **INFORME N°941-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita documentación correspondiente a 22 proyectos detallados para llevar a cabo el proceso de liquidación de consultoría con fines de cierre de proyectos al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 24 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3932-2025-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de documentación a la C.P.C. Yulma Yudith Tacsí Mejía Sub Gerente de Abastecimiento.

Que, con fecha 28 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°01879-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite la información solicitada para llevar a cabo el proceso de liquidación de obra de los proyectos solicitados.

Que, con fecha 29 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°5131-2025-MDSM/SGA**, la C.P.C. Yulma Yudith Tacsí Mejía Sub Gerente de Abastecimiento, remite respuesta a solicitud de documentos solicitados.

Que, con fecha 29 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°2611-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita documentación para la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "**CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**" CUI N°2151906, al Sr. Franklin Vidal Navarro Muñoz, representante común del Sr. Rincón Meléndez Antonio.

Que, con fecha 11 de febrero de 2026, mediante **INFORME N°531-2026-MDSM/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras solicitó el reporte del SIAF y los Comprobantes de Pago correspondientes a veintiséis (26) proyectos, a fin de llevar a cabo el proceso de liquidación de contratos al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 16 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°4390-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de reporte del SIAF y los Comprobantes de Pago correspondientes a veintiséis (26) proyectos, a fin de llevar a cabo el proceso de liquidación de contratos al C.P.C Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 20 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°289-2026-MDSM/SGT**, el C.P.C Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería remite los comprobantes de pago y reporte SIAF solicitados mediante **INFORME N°531-2026-MDSM/SGLO-NJAH**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0697-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 18 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01174-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita verificación de estado situacional de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento y conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Antonio Rincón Meléndez, de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 19 de marzo del 2026 mediante **INFORME N°8063-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita verificación de estado situacional de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento y conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra el Sr. Antonio Rincón Meléndez, de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906, al C.P.C Octavio Severo Siguéñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 14 de abril del 2026, mediante **INFORME N°0627-MDSM/SGT** el C.P.C Octavio Severo Siguéñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería; remite respuesta a la verificación de estado situacional de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento de la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906.

Que, con fecha 21 de abril del 2026 mediante **INFORME N°0368-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2013, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 32,435.20 (Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 Soles)**, a favor de la supervisión "Sr. Antonio Rincón Meléndez" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP.

Que, con fecha 22 de abril del 2026 mediante **CARTA N°1136-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906; en cumplimiento al art. 179 numeral 2; al consultor de la supervisión el Ing. Rincón Meléndez Antonio (Fecha de notificación mediante correo institucional 22 de abril del 2026)

Que, con fecha 28 de abril del 2026 mediante **CARTA N°01182-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906; además se informa que se encuentra consentida en cumplimiento al art. 179 numeral 2.

Que, con fecha de recepción 28 de abril del 2026, mediante **INFORME N°01844-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2151906, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°29873, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
- (...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0697-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº 2151906.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

CONSULTOR ING. ANTONIO RINCÓN MELÉNDEZ

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 3,389.83	S/ 4,000.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 27,118.64	S/ 32,000.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 3,389.83	S/ 4,000.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES POR ADICIONAL DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 33,898.31	S/ 40,000.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 27,487.46	S/ 32,435.20
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 6,410.85	S/ 7,564.80
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 24,097.63	S/ 28,435.20
1	Valorización N°01 Jul-13	S/ 7,880.68	S/ 9,299.20
2	Valorización N°02 Ago-13	S/ 6,437.97	S/ 7,596.80
3	Valorización N°03 Set-13	S/ 5,556.61	S/ 6,556.80
4	Valorización N°04 Oct-13	S/ 4,222.37	S/ 4,982.40
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO		S/ 3,389.83	S/ 4,000.00
Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto		S/ 3,389.83	S/ 4,000.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
Revisión del expediente de liquidación del contrato del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y cobrada		S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y no cobrada		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 3,389.83	S/ 4,000.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal		S/ 3,389.83	S/ 4,000.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0697-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 27,487.46	S/ 32,435.20
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 2 DEL ART. 179 DEL RLCE		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,389.83	S/ 4,000.00
Pago por la elaboración de liquidación de consultoría de supervisión de obra según el ART. 179º numeral 2 DEL RLCE.		
	S/ 3,389.83	S/ 4,000.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 27,487.46	S/ 32,435.20
SALDO FINAL A RECONOCER POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) (ING. ANTONIO RINCÓN MELÉNDEZ)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal; final a reconocer descontando saldo por la elaboración a favor de la entidad		
	S/ 0.00	S/ 0.00

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2013, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2013 - 0135	S/ 40,000.00	S/ 32,435.20	S/ 4,564.80

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2013; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2151906, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 32,435.20 (Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 soles) Inc. IGV.**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 4,564.80 (Cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 80/100 soles) Inc. IGV.**, a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

X. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2151906, se suscribió el 22 de mayo del 2014.
- Con fecha 02 de diciembre del 2015, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°626-2015-MDSM/Hri/A**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2151906.
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2151906. Dicho plazo se computó desde el 03 de diciembre hasta el 17 de diciembre del 2015.

Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la entidad procedió conforme al

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0697-2026-MDSM/GDUR/G

RLCE, notificando al consultor mediante la **CARTA N°1136-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de abril de 2026

Del **INFORME N°627-2026-MDSM/SGOT** de fecha 14 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Tesorería remite respuesta sobre los montos retenidos por concepto de garantía de fiel cumplimiento a la fecha se encuentra en custodia de la entidad siendo el monto total por dicho concepto la suma de S/ 4,000.00 soles.

El costo por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, a favor de la Entidad, asciende al monto de **S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles)**, el cual será asumido por el consultor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Asimismo, considerando que los saldos a favor del consultor comprenden únicamente la devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, dicho monto será ejecutado conforme a lo establecido en el artículo 164°, numeral 2 del RLCE, a fin de cubrir el costo de la referida elaboración. La presente disposición fue notificada mediante **CARTA N°1136-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**.

- Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad está facultada para efectuar y notificar la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes, con cargo al contratista. En ese marco, se procedió a notificar al consultor de obra (Ing. Rincón Meléndez Antonio) mediante la **CARTA N°1136-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de abril de 2026. De acuerdo con el mismo numeral, si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, la liquidación se considera consentida. En este caso, el supervisor no presentó pronunciamiento alguno dentro del plazo establecido, por lo que los cálculos notificados se consideran consentidos; se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/32,435.20 (Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 soles, Inc. IGV). según lo detalla el **ITEM VIII**.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2151906**, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°29873, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM, de fecha 19 de enero de 2016.

XI. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2151906**.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2151906**, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 32,435.20 (Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales) y por informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico, según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 32,435.20 (Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El monto por devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a **S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) Inc. IGV.** No obstante, debido al incumplimiento en la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), la Entidad procedió a efectuar dicha liquidación en aplicación del artículo 179, numeral 2, cuyo costo asciende a **S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) Inc. IGV.**, siendo este asumido por el contratista conforme al marco legal vigente. En consecuencia, dicho monto será deducido de la devolución de la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, resultando un saldo final a favor del contratista (consultor de supervisión) de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0697-2026-MDSM/GDUR/G

- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2151906, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°941-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°01879-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; CARTA N°2611-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°289-2026-MDSM/SGT; INFORME N°0627-MDSM/SGT, INFORME N°0368-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°1136-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°01182-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°01844-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2151906, siendo su costo final de **S/ 32,435.20** (Son: Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA (VALORIZACIONES CONTRACTUALES), POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNÓSTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (PAGADAS)	S/ 32,435.20
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 32,435.20

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **SR. ANTONIO RINCÓN MELÉNDEZ**, por el monto de **S/ 4,000.00** (Son: Cuatro mil con 00/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar **S/ 4,000.00** (Son: Cuatro mil con 00/100 soles) inc. IGV., debido a los gastos efectuados por la Entidad en la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de obra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179, numeral 2 del RCLE., por lo que el monto final a **DEVOLVER** al **SR. ANTONIO RINCÓN MELÉNDEZ** por concepto de **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, es **S/ 0.00** (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





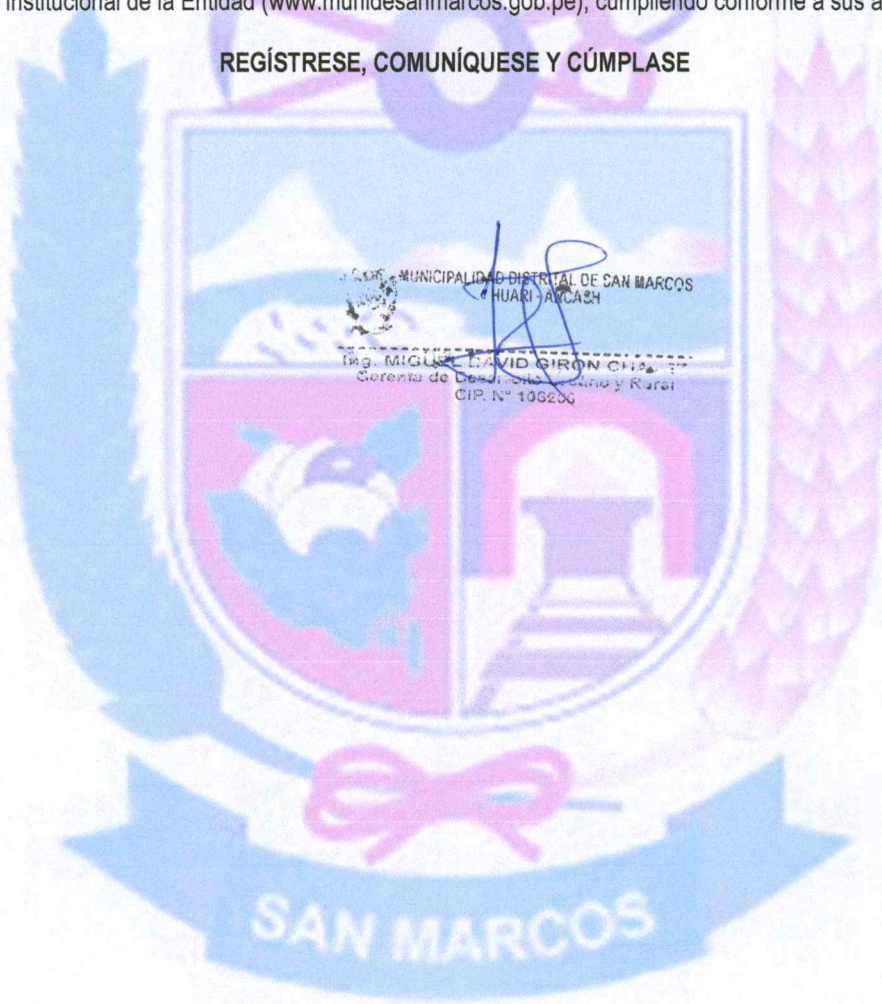
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0697-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-AVCACH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHA, IT
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. Nº 106200

Archivo
GDUR
Exp:2618307



Municipalidad Distrital de San Marcos